

**CONVOCATORIA VIE 03 DE 2022
PROGRAMA “CREARLO NO ES SUFICIENTE”
PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, INVENTORES Y EMPRENDEDORES DE LA UPTC Y
SUS PARTES INTERESADAS EN DESARROLLO TECNOLÓGICOS, SEGÚN
CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE DE
RESULTADOS DE I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL
SECTOR EMPRESARIAL, DE MINCIENCIAS**

CREARLO NO ES SUFICIENTE, es un programa que apoya la presentación de solicitudes de patentes nacionales ante la oficina colombiana - Superintendencia de Industria y Comercio – SIC. Esta liderado por el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB como Aliado Regional del programa, la UPTC a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE)-Unidad de Emprendimiento, con el apoyo del programa Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación CATI. Este programa busca realizar acompañamiento para desarrollar procesos de protección de propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos por los grupos de investigación de la UPTC y las demás partes interesadas.

OBJETIVOS

1. Fortalecer y fomentar la participación de los grupos de investigación de la UPTC en mecanismos de protección de propiedad intelectual.
2. Acompañar la gestión de la propiedad intelectual de los productos de conocimiento generados por los grupos de investigación de la UPTC, susceptibles de ser protegidos por Patentes de Invención o Patentes de Modelo de Utilidad en Colombia.
3. Dinamizar el desarrollo y articulación de actividades académicas, investigativas y de extensión con el fin de mejorar la transferencia de conocimiento y el impacto en la sociedad.

PARTICIPANTES

Pueden participar:

1. Los grupos de investigación o docentes de la UPTC que consideren pueden tener algunos adelantos tecnológicos en I+D+i, resultados de sus proyectos
2. Inventores independientes o empresarios que han tenido acompañamiento por la Unidad de Emprendimiento de la UPTC.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. La intención de participación debe notificarse a través del diligenciamiento del formulario de asistencia a la charla que se va a realizar el día 9 de febrero de 2022 o notificarse a los correos electrónicos unidad.emprendimiento@uptc.edu.co y propiedadintelectual@crepib.org.co
2. Se debe presentar toda la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la convocatoria, incluyendo el apoyo en el diligenciamiento de los anexos solicitados por la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE

NORMATIVIDAD

La convocatoria se sustenta en la normatividad relacionada con la protección a la propiedad intelectual, entre otros:

1. LEY 178 DE 1994. Adhesión al convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial.
2. LEY 463 DE 1998. Adhesión al Tratado de cooperación en materias de patentes (PCT).
3. Decisión 486 del año 2000 (régimen de Propiedad Industrial para la Comunidad Andina)
4. CONPES 4062 Propiedad Intelectual Colombia
5. Acuerdo 022 de 2015 modificado por el Acuerdo 001 de 2018 expedido por el Consejo Superior y por el cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Manifiestar su interés en participar de la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE mediante un correo electrónico dirigido a unidad.emprendimiento@uptc.edu.co y propiedadintelectual@crepib.org.co
2. Apoyo en la elaboración y presentación de los siguientes anexos:
 - a. Anexo 1. Carta unificada de aval y/o compromiso institucional (borrador)

- b. Anexo 2. Declaración de las partes y titularidad de la invención (borrador)
 - c. Anexo 3. Información técnica de la invención (borrador)
 - d. Anexo 4. Memorando de entendimiento. (borrador)
3. Comprometerse a participar en las actividades descritas en el **Anexo 4 Memorando de entendimiento** y las que sean necesarias por la UPTC, para cumplir el objetivo de la convocatoria y que serán programadas por la Unidad de Emprendimiento de la VIE, con el apoyo del equipo del CREPIB

INSCRIPCIÓN DEL GRUPO A LA CONVOCATORIA

1. Manifestar su interés en participar de la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE mediante un correo electrónico dirigido a unidad.emprendimiento@uptc.edu.co y propiedadintelectual@crepib.org.co

PROCEDIMIENTO

Por parte de los Grupos participantes:

1. Participar en las actividades previstas para el logro del objetivo de la convocatoria (Encuentros virtuales programados en conjunto y de manera particular con cada grupo, en caso de ser necesario).
2. Inscribir el interés de ser contactado por la voluntad de participar, en el registro de asistencia del proceso de divulgación, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
3. Preparación y participación de los anexos requeridos para la postulación **Anexo 2. Declaración de las partes y titularidad de la invención y Anexo 3. Información técnica de la invención**, sobre productos de investigación que sean susceptibles de patentes de invención o patentes de modelo de utilidad. Se debe asegurar mantener en confidencialidad los datos e información que se amerite por el grupo de investigación al momento de diligenciar los anexos para no afectar la divulgación de la novedad.
4. El líder del grupo de investigación podrá acceder al formulario de inscripción dispuesto en la página <https://www.crearlonoessuficiente.com/>, una vez cuente con todos los anexos debidamente diligenciados y completos, requeridos para su postulación. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el formulario electrónico de la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE
5. Reportar en el formulario electrónico de postulación a la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE, que el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá – CREPIB como Aliado Regional del programa, les apoyó en el proceso de gestión y postulación
6. Enviar la versión PDF del formulario diligenciado acompañado con todos los anexos al correo electrónico: unidad.emprendimiento@uptc.edu.co

Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión-Unidad de Emprendimiento:

1. Verificación de información de grupos de investigación, inventores independientes o empresarios.
2. Establecer comunicación con los grupos de investigación inscritos.
3. Estructurar un cronograma y plan de trabajo con cada grupo de investigación.
4. Acompañar la gestión de la propiedad intelectual de los grupos de investigación conforme a las siguientes actividades:
 - Identificación de inventario de productos de investigación susceptible de protección intelectual por patente de invención o modelo de utilidad, con la aplicación de la Herramienta Brigada de Patentes
 - Asesoría y acompañamiento en procesos de búsqueda y vigilancia tecnológica, para el diligenciamiento del **Anexo 3. Información técnica de la invención**. Se debe asegurar mantener en confidencialidad los datos e información que se amerite por el grupo de investigación al momento de diligenciar los anexos para no afectar la divulgación de la novedad
 - Asesoría y acompañamiento en procesos posteriores a la formalización de la propiedad intelectual para los participantes de la UPTC beneficiarios de la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE
5. Responder las inquietudes que los investigadores tengan con respecto a la convocatoria, a través del correo unidad.emprendimiento@uptc.edu.co
6. Preparación y participación de las cartas de postulación según **Anexo 1. Carta unificada de aval y/o compromiso institucional y Anexo 4. Memorando de entendimiento**

Por parte del Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá – CREPIB como Aliado Regional del programa:

1. Realización de sesión de divulgación de la convocatoria a los investigadores, docentes, Inventores independientes o empresarios
2. Establecer comunicación con los grupos de investigación interesados.

3. Estructurar un cronograma y plan de trabajo con cada grupo de investigación interesados en participar.
4. Identificación de inventario de productos de investigación susceptible de protección intelectual por patente de invención o modelo de utilidad, con la aplicación de la Herramienta Brigada de Patentes
5. Revisión y recomendaciones de información hacia los grupos de investigación para los **Anexo 2. Declaración de las partes y titularidad de la invención y Anexo 3. Información técnica de la invención.** Se debe asegurar mantener en confidencialidad los datos e información que se amerite por el grupo de investigación al momento de diligenciar los anexos para no afectar la divulgación de la novedad
6. Responder las inquietudes que los investigadores tengan con respecto a la convocatoria, a través del correo electrónico propiedadintelectual@crepib.org.co

Por parte del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación CATI Boyacá de la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. Realizar acompañamiento especializado a los grupos en lo relacionado a la generación de un reporte del estado de la técnica (búsqueda rápida en bases de datos), sobre su invención o desarrollo tecnológico, susceptible de protección intelectual por patente de invención o modelo de utilidad. (pueden incluir entre otros: procedimientos, método de fabricación, máquina o aparato, producto, Artefactos, herramientas, instrumentos, mecanismos, aparatos, dispositivos o una parte de los mismos) para reforzar técnicamente con datos e información el **Anexo 3. Información técnica de la invención.**

COMPROMISOS

Los grupos que participen en la convocatoria se comprometen a:

1. Diligenciar con toda la información técnica y administrativa para gestionar las firmas correspondientes de los **Anexo 2. Declaración de las partes y titularidad de la invención y Anexo 3. Información técnica de la invención.**
2. Participar en las actividades previstas en los planes de trabajo que se defina por la VIE y lo establecido en el **Anexo 4. Memorando de entendimiento.**
3. Designar un interlocutor por el grupo para el desarrollo del objeto de la convocatoria.

El Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá – CREPIB como Aliado Regional del programa, se compromete a:

1. Verificación de los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la postulación a los grupos de investigación interesados en participar, antes de su postulación.
2. En caso de que lo soliciten, apoyar a los grupos de investigación, inventores independientes o empresarios, en la gestión de la postulación en la plataforma de la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE (<https://www.crearlooesuficiente.com/>)

El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación CATI Boyacá de la Superintendencia de Industria y Comercio se compromete a:

1. Apoyo y asesoría en la búsqueda rápida del estado de la técnica de las potenciales solicitudes interesadas en participar en convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE

ACTA DE COMPROMISO E INICIO DEL PROYECTO

Una vez publicados los resultados definitivos de la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE, la VIE publicará los resultados y notificará al equipo inventor para cumplir los compromisos establecidos en el **Anexo 4. Memorando de entendimiento.** El grupo beneficiario, inventor o empresario (apoyado por la Unidad de Emprendimiento UPTC), no podrán desistir de continuar su participación luego de ser beneficiado por la convocatoria, sin una motivación técnica que lo justifique, por la afectación que esto conlleva a la UPTC, en futuras convocatorias.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades de carácter virtual hasta el cese de situación de emergencia sanitaria	Fechas
Apertura de la convocatoria	9 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	30 noviembre de 2022
Presentación de la convocatoria	9 de febrero de 2022 2 a 4 p.m. virtual https://us02web.zoom.us/j/82974900

Actividades de carácter virtual hasta el cese de situación de emergencia sanitaria	Fechas
	769?pwd=NnA1UG1BMFFacVIJWjJNbUsvRStSdz09
Taller “Hablemos sobre patentes”. Presencial	10 de febrero de 2022 10 a 12 m. Universidad de Boyacá - Sede Tunja Cra. 2ª Este #64 – 169- Auditorio 1 - Edificio Múltiple 2 (Edificio de Ingeniería)
Postulación a la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE Cuarta Cohorte Minciencias	Antes del 18 de febrero de 2022
Postulación a la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE cohortes posteriores Minciencias	De conformidad con cronograma del PROGRAMA CREARLO NO ES SUFICIENTE DE MINCIENCIAS y sujeto al presupuesto destinado por el Ministerio. Se comunicara oportunamente.
Inicio de actividades del programa CREARLO NO ES SUFICIENTE	Sujeto a los resultados de la convocatoria CREARLO NO ES SUFICIENTE de Minciencias.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Vicerrector de Investigación y Extensión



GLADYS YANETH MARIÑO BECERRA

Directora Unidad de Emprendimiento

Proyectó:
Equipo CREPIB
Revisó:
Gladys Yaneth Mariño Becerra - Directora Unidad de Emprendimiento UPTC